

MINISTERIO DE EDUCACION

567

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3804-2024

GUATEMALA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo Número **82-2024-DIGECADE-C**, suscrito el **27 de noviembre de 2024**, por la Licenciada **Claudia Elizabeth Morales García de Ixquiac**, en calidad de Directora de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Erick Oscar Zachrisson Rogge**, en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la impresión de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (32,684) GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dentro del proceso identificado como **C-042/2024-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo Número **82-2024-DIGECADE-C**, suscrito el **27 de noviembre de 2024**, por la Licenciada **Claudia Elizabeth Morales García de Ixquiac**, en calidad de Directora de la **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Erick Oscar Zachrisson Rogge**, en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la impresión de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (32,684) GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dentro del proceso identificado como **C-042/2024-MINEDUC**, bajo la partida presupuestaria número **2024-1113-0008-124-12-01-000-004-000-122-0101-21000-0000-0000** del Presupuesto General de Egresos vigente, por el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.430,775.12)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

MINISTERIO DE EDUCACION

5/6

Guatemala, C. A.

AM 3804-2024
27/12/2024

Artículo 2. La **Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ Guatemala, C. A.
FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



565

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 82-2024-DIGECADE-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, por una parte, la Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH MORALES GARCÍA DE IXQUIAC**, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintidós espacio veinticuatro mil seiscientos veinte espacio cero ciento uno (2522 24620 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (DIREH-0756-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número treinta y uno guion dos mil veinticuatro (31-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y ocho (998) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **ERICK OSCAR ZACHRISSON ROGGE**, de sesenta y cinco (65) años, casado,

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación



DON
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com



564

guatemalteco, comerciante, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos trece espacio treinta y siete mil doscientos noventa y ocho espacio cero ciento uno (1713 37298 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada **EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del primer testimonio de la Escritura Pública número cincuenta (50), autorizada en esta ciudad, el dos (2) de julio de dos mil quince (2015) por el Notario José Antonio Morales González e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial a la inscripción número uno (1) del poder trescientos cuarenta y un mil trescientos once guion E (341311-E) con fecha seis (6) de julio de dos mil quince (2015) y en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y nueve (662239), Folio trescientos cuarenta y cinco (345) del Libro setenta y ocho (78) de Mandatos. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro diecinueve mil setecientos cuarenta y uno (19741), Folio doscientos cuarenta y uno (241), Libro noventa y dos (92) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete guion seis (**568677-6**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **EDICIONES DON QUIJOTE**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento veinte mil quinientos ochenta y dos (120582), Folio ciento ocho (108), del Libro ciento tres (103) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena (9ª.) calle, trece guion cuarenta y dos (13-42) de la zona uno (1) de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para



Claudia Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación


9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com





el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número cuatro mil ciento setenta y seis guion dos mil veinticuatro (4176-2024), de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Romelia Mó Isém, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso de Cotización llamado SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN 2025, identificado como: **C-042/2024-MINEDUC, NOG: 23943661.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en las bases del proceso antes identificado que se refiere a la impresión de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (32,684) GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN DOS MIL VEINTICINCO (2025).** Dicha adquisición fue solicitada por la DIGECADE e incluye los servicios conexos de embalaje, almacenaje, carga, transporte, descarga y distribución por Centro de Acopio de dichas Guías de enseñanza, debidamente embaladas en cajas de cartón y demás características requeridas. Todo los procesos de la ejecución contractual se deberán realizar de conformidad con las cantidades, condiciones, medidas y demás requisitos de las Especificaciones Técnicas establecidas, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la presentación de su oferta dentro del evento antes identificado y cualquier aclaración a la misma. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO**

Claudia Elizabeth García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación



3/11

EDICIONES DON QUIJOTE
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com



QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.430,775.12), que es la cantidad adjudicada y no podrá variar en más durante su vigencia salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada Guía es de **trece quetzales con dieciocho centavos (Q.13.18)**. Las cantidades, condiciones y demás características particulares se detallan en las Especificaciones Técnicas de lo adjudicado y en los anexos respectivos y son plenamente conocidas por "LA CONTRATISTA". **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" se responsabiliza de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso, las Especificaciones Técnicas requeridas y demás documentos pertinentes; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" cumplirá con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS**. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**. A) **FORMA DE PAGO**: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGECADE en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B)


Claudia Elizabeth García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación




DON QUIJOTE
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com





561

PARTIDA PRESUPUESTARIA. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veinticuatro guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veinticuatro guion doce guion cero uno guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion veintiún mil guion cero cero cero guion ~~cero~~^{cero} ~~cero~~ cero cero (2024-1113-0008-124-12-01-000-004-000-122-0101-21000-0000-0000), de la DIGECADE, consignada en el Dictamen Financiero y/o Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento dos mil veinticuatro guion dieciocho mil trescientos diecinueve (2024-18319) y el Dictamen Presupuestario -SAF-11-2024. Documentos que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se habiliten en el futuro para este concepto y demás documentación financiera. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de lo que le fue adjudicado, la oferta y cualquier aclaración presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo requerido deberá poseer las características de materiales, medidas y demás condiciones o requisitos de las Especificaciones Técnicas del proceso y consiste principalmente en la impresión de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (32,684) GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN DOS MIL VEINTICINCO (2025)**. Dichas Guías se entregarán de conformidad con las condiciones descritas en las Especificaciones Técnicas del proceso y serán impresas según las características, técnicas, medidas y en las cantidades requeridas. Así mismo incluirá dentro de las impresiones, la "Nómina de los centros educativos oficiales que pertenecen a cada Dirección Departamental de Educación"; **a) Aprobación de las muestras de impresión** (Aprobación de "Dummies"). En cuanto al procesos de aprobación de los "DUMMIES" o muestras de impresión, "LA


 Claudia Elizabeth García
 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
 DIGECADE
 Ministerio de Educación


 9a. Calle 13-42, Zona 1
 Guatemala, Guatemala
 PBX: (502) 2421-9696
 www.edicionesdonquijote.com

CONTRATISTA" y la **DIGECADE** deberán cumplir con los plazos y formalidades determinadas en las Especificaciones Técnicas del evento, respetando los plazos de entrega y aprobación establecidos, que están incluidos dentro del plazo ofertado para la distribución y entrega formal de lo requerido. Sin la aprobación escrita de los "dummies" "LA CONTRATISTA" no podrá iniciar la impresión de las Guías; **b) Servicios conexos**. Los servicios conexos relacionados al embalaje, almacenaje y distribución de los materiales (carga y descarga) se prestarán de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso. El proceso de distribución y entrega incluye que, personal capacitado y calificado de "LA CONTRATISTA" realice la carga, el transporte, la descarga y correspondiente entrega, en óptimas condiciones, de los materiales en cada Centro de Acopio preestablecido. Para ello, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, en las cantidades, medidas, lugares predestinados, características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO"; **c) Embalaje y distribución**. Las Guías deberán ser embaladas, identificadas y entregadas de la manera requerida, en cajas de cartón calibre test doscientos cincuenta (250), de nueve (9") pulgadas de ancho por doce (12") pulgadas de largo, con un peso aproximado de veinticinco (25) libras para una estiba máxima de seis (6) cajas. Cada caja deberá contener un máximo de veinte (20) Guías y deben quedar acondicionadas en forma correcta, sin espacios sobrantes, evitando que al estibar las cajas, se puedan deteriorar. Si hubiera Guías adicionales, se procederá conforme lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proceso. Las cajas deberán ser selladas, colocadas en tarimas, sujetadas con fleje y plástico para embalaje, para impedir que se dañen o deterioren durante su almacenaje, transporte y descarga en cada Centro de Acopio y deberán ser identificadas con sus respectivas etiquetas conforme las condiciones requeridas por "EL MINISTERIO". En general, el embalaje, almacenaje y distribución estará adaptado a lo

Claudia Elizabeth
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
DIGECADE
Ministerio de Educación



6/11

EDICIONES DON QUIJOTE
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com





559

requerido, debiendo "LA CONTRATISTA" resolver cualquier eventualidad que surja durante todo el proceso de ejecución contractual. La carga, transporte, descarga, distribución y entrega se hará bajo las condiciones requeridas por personal idóneo de "LA CONTRATISTA", contra entrega de los respectivos "Comprobantes de Entrega" por cada Centro de Acopio y que se pueda verificar, por elección aleatoria, que el producto descrito, corresponde al producto entregado, por medio de la Junta Receptora que corresponda. Tanto los comprobantes, como cualquier otro documento necesario, será impreso, llenado y entregado por "LA CONTRATISTA" de la manera requerida. Los otros documentos hacen referencia al "Plan Estratégico de Distribución", al (o los) "Cronograma(s) y reporte(s) diario(s) de entrega(s)", "Lista de contactos" y cualquier otro que se requiera. Todos los reportes deben permitir establecer la forma de monitorear la ejecución y el proceso de distribución, así como la medición de resultados. Si algún producto resultase defectuoso o dañado durante su recepción, "LA CONTRATISTA", se compromete a sustituirlo por otro de especificaciones técnicas iguales dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el día de la entrega. En términos generales y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y lo ofrecido por esta. Toda discrepancia que pudiera surgir deberá ser resuelta amigablemente entre las partes, de la manera más conveniente, de conformidad con la común intención y en contexto con las características del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo, ofertado por "LA CONTRATISTA", para la distribución y correcta entrega de lo requerido es de **VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Esto sin perjuicio de la obligación de "LA CONTRATISTA" de sustituir los materiales que no sean aptos para ser recibidos, de conformidad con lo establecido para el efecto dentro de las Especificaciones Técnicas del proceso que son de pleno


Claudia Elizabeth Morales
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación




DON
9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9496
www.edicionesquijote.com





558

conocimiento de "LA CONTRATISTA", dentro del plazo y condiciones ofrecidas e indicadas anteriormente. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido, en óptimas condiciones, será en cada uno de los Centro de Acopio, conforme a las direcciones indicadas en el -ANEXO 5- "LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN" que forma parte de las Especificaciones Técnicas del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora, según la forma, características y condiciones de dichas Especificaciones Técnicas, oferta y cualquier aclaración a la misma que obre en el expediente respectivo. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y

Claudia E. ...
 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
 DIGECADE
 Ministerio de Educación



2024

 9a. Calle 13-42, Zona 1
 Guatemala, Guatemala
 PBX: (502) 2421-9696
 www.edicionesdonquijota.com



557

que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la cantidad y/o calidad de los bienes adquiridos o de los servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este

Claudia Elizabeth
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación



9/11

9a. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
P.BX: (502) 2421-9696
www.elfraccionadonquijote.com



354

contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Erick Zachrisson Rougge, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las

Claudia Elizabeth Morales G.
 DIRECTORA
 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
 DIGECADE
 Ministerio de Educación



10/11



9a. Calle 13-42, Zona 1
 Guatemala, Guatemala
 PBX: (502) 2421-9696
 www.educaciondonquijote.com

[Handwritten signature]



55

causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso. **Testado: cero - Omítase. Entre líneas: cero - Léase.**



Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–
Ministerio de Educación

Claudia Elizabeth Morales Garcia
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación



CONTRATISTA

Va. Calle 13-42, Zona 1
Guatemala, Guatemala
PBX: (502) 2421-9696
www.edicionesdonquijote.com

AFIANZADORA G & T, S.A. Aprobados sus estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía, el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7083189

559

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 51/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 82-2024-DIGECADE-C de fecha 27/11/2024
OBJETO DE CONTRATO:	TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (32,684) GUÍAS PARA LA ENSEÑANZA DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS DEL SEGUNDO CICLO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, PARA USO EN DOS MIL VEINTICINCO (2025)
VIGENCIA DE LA FIANZA:	90 Día(s) contados a partir del 27/11/2024 hasta 24/02/2025
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 51/100 (Q. 43,077.51)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Seguros G&T, Sociedad Anónima absorbió a través de una fusión por Absorción a la entidad Afianzadora G&T, Sociedad Anónima, inscripción que legalmente fue realizada en el Registro Mercantil General de la República el 10 de Octubre de 2023 bajo el No. 989 Folio: 44 del Libro: 5 de Sociedades Mercantiles. A raíz de dicha fusión, Seguros G&T S.A. adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta (Afianzadora G&T, S.A.)

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 05 de diciembre del 2024

Seguros G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado



Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en Resolución No. 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971



Ruta 2, 2-39 zona 4

PBX: 2244-2244

EMERGENCIAS 177

www.segurosbyt.com.gt Seguros GYT @segurosbyt

553

Guatemala, 05 de diciembre del 2024

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):
CLASE: C2
POLIZA No. 7083189
- Asegurado (Fiado): EDICIONES DON QUIJOTE, S.A.
- Fecha de Emisión de la póliza: 05 de diciembre del 2024

Atentamente,

Seguros G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10295933 - 5004130



NO TE FALLA